

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 706 de fecha 19.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. La Ficha de Evaluación del Proyecto denominado "**Recuperación de Espacio Público Villa El Amanecer, Proyecto Situacional de la Dirección de Seguridad Pública**".
5. Decreto Exento N° 5.240 de fecha 04.12.2023, Aprueba Proyecto denominado "**Recuperación de Espacio Público Villa El Amanecer, Proyecto Situacional de la Dirección de Seguridad Pública**".
6. Decreto Exento N° 1.619 de fecha 05.04.2024, Llama a Propuesta Pública.
7. Decreto Exento N° 2.422 de fecha 14.05.2024, Declara Desierta Propuesta Pública.
8. Decreto Exento N° 2.646 de fecha 28.05.2024, Llama a Propuesta Pública.
9. Acta de Deserción de fecha 28.06.2024.
10. Decreto Exento N° 3.320 de fecha 02.07.2024, Declara Desierta Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

1. El Municipio de Santa Cruz requiere realizar la recuperación de espacios públicos en el sector de Villa El Amanecer de la comuna de Santa Cruz, de acuerdo a demanda explícita de los vecinos, por la pérdida de espacios públicos y la restringida libertad respecto al uso de áreas comunes al interior de la villa, situación que ha dejado al descubierto la necesidad de intervenir en áreas verdes, a fin de que retorne la seguridad a los espacios comunes.
2. El Proyecto se financiará con recursos proveniente de los Fondos Casino Número de Cuenta 215.31.02.999.078.031.-

DECRETO

EXENTO N° 4.088

1. **LLAMESE** a Propuesta Pública denominado "**RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO VILLA EL AMANECER**", y **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Formatos, Itinerario, y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, la **Directora de Seguridad Pública**, el **Director de Obras Municipales** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será el **Director de Obras Municipales**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MJTE/MARR/GABV/evc

c. c. :
- Alcaldía (1)
- DAF (1)
- Archivo (1)